

Expte. 2/2024

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, DEL EXPEDIENTE Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO DEL CONTRATO DEL “SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS SOFTWARE PARA EL PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Visto el inicio de la contratación más arriba reseñada, y de acuerdo a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución número 157/2024, de fecha 12 de agosto pasado, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Empleo, se acuerda el inicio de la contratación del servicio consistente en el “*suministro de diversas licencias software para el personal de la Consejería de Turismo y Empleo*”, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, todo ello por un presupuesto base de licitación de **CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (44.441,08€)**, sin incluir el IGIC a un 7%, que deberá soportar la Administración, por importe de **TRES MIL CIENTO DIEZ EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (3.110,88€ €)**, lo que hace un total de **CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (47.551,96€)**.

SEGUNDO.- Por el Servicio de la Unidad de Apoyo adscrita a la Secretaría General Técnica, se ha procedido a la elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares que establece las condiciones necesarias para la debida prestación del servicio, siguiendo la propuesta formulada en la memoria de la Jefa de Servicio de Informática de 21 de junio de 2024. Igualmente se ha conformado el expediente, acompañado de la precaptura del oportuno documento contable con cargo a la aplicación presupuestaria **16.02.432A.626.00** “Equipamiento para proceso de la información”. Proyecto de inversión 156G0250 “Equipamiento Informático”.

TERCERO.- Consta en el expediente, informe preceptivo favorable de fecha 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos, en cumplimiento del artículo 35.1 del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por Decreto 6/2024, de 25 de enero. Sin embargo, habrá que tener en cuenta en los sucesivos trámites de este expediente, el apartado quinto de dicho informe referido a las “consideraciones” en el que se expone lo siguiente:

“La adquisición de licencias de aplicaciones ofimáticas de Microsoft, para este expediente corresponde a Microsoft Office Standard, debe realizarse a través del programa de licencias por volumen y en la versión más reciente disponible denominada LTSC 2021 (antes programa OPEN – OLP NL Gov).”



A partir de 2022 y desde la versión LTSC 2021, Microsoft establece que sus licencias se deben adscribir a un "tenant" (portal de la nube Microsoft) que en el caso corporativo es gobiernodecanarias.onmicrosoft.com, donde quedarán disponibles para que los administradores del mismo las descarguen y las implementen a los usuarios del dominio.

Por último, deberá figurar un responsable, recomendable que lo sea el TIC/TEC encargado de la Ofimática del organismo adquirente, nunca uno de los usuarios a los que se le vaya a instalar. "

CUARTO.- A efectos de cumplir con las consideraciones establecidas en el informe de la Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos se introduce en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el apartado 1.2.1. referido al "Lote 1 Licencias Microsoft Office LTSC 2021 o equivalente" la previsión referida a la adquisición de licencias y la adscripción al "tenant" siguiente: gobiernodecanarias.onmicrosoft.com.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 de 26 de febrero, en adelante LCSP, establece que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto y deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.

SEGUNDO.- De acuerdo a los artículos 122.5 y 124 de la LCSP, la aprobación de los pliegos de cláusulas Administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, corresponderá al órgano de contratación, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Empleo, aprobado por Decreto 37/2024, de 4 de marzo (BOC núm.52, de 12.03.24) en relación con el Decreto 199/2023, de 17 de julio, de nombramiento como Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Empleo (BOC núm. 141, de 18.07.23), por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en la presente contratación y que se anexan a la presente resolución, así como el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación del "suministro de diversas licencias software para el personal de la Consejería de Turismo y Empleo", mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, por las razones que ya constan en el expediente.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por un importe de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (44.441,08€), sin incluir el IGIC a un 7%, que deberá soportar la Administración, por importe de TRES MIL CIENTO DIEZ EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (3.110,88€ €), lo que hace un total de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (47.551,96€), con cargo a la aplicación



presupuestaria **16.02.432A.626.00** “Equipamiento para proceso de la información”, Proyecto de inversión 156G0250 “Equipamiento Informático, correspondiente a esta Consejería de Turismo y Empleo, con la siguiente previsión por anualidades:

ANUALIDADES	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	TOTAL NETO	IGIC (7%)	TOTAL CON IGIC
AÑO 2024	28.473,50€	4.779,15€	1.199,38€	2.005,26€	36.457,29€	2.552,01€	39.009,30€
AÑO 2025	----	4.779,15€	1.199,38€	2.005,26€	7.983,79€	558,87€	8.542,66€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (2 AÑOS)					44.441,08 €	3.110,88 €	47.551,96 €

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante de la Comunidad Autónoma de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, todo ello en los términos previstos en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Turismo y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a que tenga lugar su publicación en el perfil del contratante del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO DE ASIS HERNANDEZ PADILLA - SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	Fecha: 13/08/2024 - 10:55:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 159 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 549 - Fecha: 13/08/2024 12:10:34	Fecha: 13/08/2024 - 12:10:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000MKWd3j9jLlhvx8yC1799FA==	 
El presente documento ha sido descargado el 13/08/2024 - 12:13:41	